



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



Río Gallegos, 30 de junio del año 2025

VISTO:

El Expediente Digital N°0111.486/2025-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la apertura de la convocatoria para la presentación de nuevos Proyectos de Investigación correspondiente al período 2026;

Que, la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECYT), a través de la Nota N° 428-SECYT-UNPA/2025, eleva la propuesta de apertura de la presente convocatoria,

Que la presente se registrá por lo establecido en la Ordenanza N°235-CS-UNPA, que aprueba el texto ordenado del Manual de Normas y Procedimientos para la administración de Proyectos y Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación;

Que resulta necesario garantizar una amplia y efectiva difusión para fomentar la participación de docentes investigadores/as de la Universidad;

Que, a fin de facilitar una gestión eficiente del proceso de convocatoria, evaluación, procesamiento y archivos digitalizados, las presentaciones de Proyectos de Investigación deberán realizarse a través del aplicativo Web institucional administrado por la SECYT;

Que la SECYT pondrá a disposición los instrumentos técnicos y documentos de apoyo necesarios para la carga y presentación de proyectos de investigación;

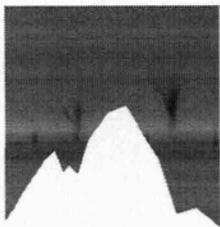
Que, corresponde establecer los montos máximos, en concepto de subsidios, para los distintos tipos de Proyectos de Investigación a financiar en el marco de la presente convocatoria;

Que los montos máximos serán:

• Para los Proyectos de Ciencia y Tecnología (Tipo I) hasta la suma de
TRES CIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00);



Resolución Nro.0459/25-R-UNPA.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral



• Para Proyectos de Investigación y Desarrollo (Tipo II) hasta la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000,00);

• Para Proyectos de Tesis (Tipo III), hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00);

Que según lo dispuesto en los Artículos 35° y 36°, incisos b), de la Ordenanza N° 235-CS-UNPA, quienes oficien en carácter de Director y Co-director que no hayan regularizado la presentación de informes de avances y finales correspondientes a la convocatoria 2025 o anteriores no podrán postularse a futuras convocatorias a proyectos de investigación;

Que conforme los Artículos 54° y 55° de la Ordenanza citada, los responsables económicos, en carácter de Director y Co-director de PI que no hayan cumplido con la presentación de la rendición de subsidios 2025 y/o anteriores, en los plazos establecidos para ello, no podrán participar (integrar, dirigir o codirigir) actividades de investigación financiadas por la UNPA, hasta regularizar dicha situación;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

POR ELLO:

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

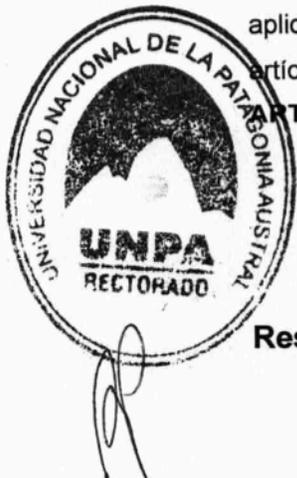
ARTÍCULO 1°: APROBAR la Convocatoria para Proyectos de Investigación Tipo I, Tipo II y Tipo III para el año 2026, hasta el 12 de septiembre de 2025, por los motivos expuestos en los considerados de la presente.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que las bases y condiciones que rigen la presente convocatoria serán las establecidas por el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Proyectos y Programas de Investigación, Desarrollo e Innovación, aprobado por la Ordenanza N° 235-CS-UNPA.

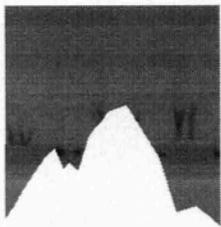
ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que sólo se admitirán las postulaciones ingresadas a través del aplicativo web que dispone la Secretaría de Ciencia y Tecnología, dentro del plazo establecido en el artículo primero y que cumplan con la totalidad de requisitos formales.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que los montos máximos de subsidios serán:

- a) Proyectos de Ciencia y Tecnología (Tipo I) PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00)



Resolución Nro.0459/25-R-UNPA.-



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

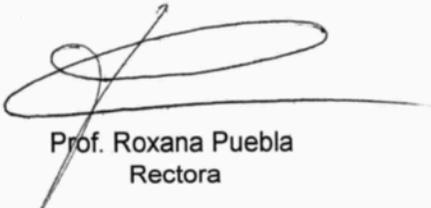


- b) Proyectos de Tesis (Tipo III) PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)
- c) Proyectos de Investigación y Desarrollo (Tipo II) PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$580.000,00).

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que no podrán participar de la convocatoria, en carácter de directores/as, codirectores/as o integrantes, aquellos/as responsables que no hayan regularizado la presentación de informes académicos y rendiciones económicas correspondientes a convocatorias anteriores.

ARTÍCULO 6°: TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología de Rectorado, Secretarías de Investigación y Posgrado de las Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido archívese.




Prof. Roxana Puebla
Rectora

